



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba
Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 10 de abril de 2026

DECRETO N° 032/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1135/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 09 de abril de 2026 en Sesión Extraordinaria, mediante la cual se establece la posibilidad de planes de pagos para deudas de tasas a la propiedad.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Orgánica Municipal N.º 8102, en su artículo 49º inciso 1ro. Es potestad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la promulgación.

Por ello;

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE VILLA YACANTO

DECRETA

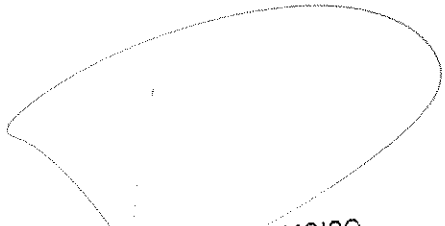
Art. 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1135/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Villa Yacanto de Calamuchita la cual entrará en vigencia de forma inmediata.

Art. 2º: ELÉVENSE copias al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estimen corresponder.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


Melisa Ben
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Yacanto




FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO